

## SATTUI INFORMA

### Reunión con el Vicegerente de RRHH y Organización Administrativa (14-01-2020)

1. ¿Cuándo se convocará el concurso de traslados para el grupo C1?  
¿Cuándo será aproximadamente la toma de posesión?

**VG: La convocatoria del concurso de traslados es inminente, si no se ha publicado hoy saldrá en breve.**

**Para la toma de posesión del personal se están barajando dos posibilidades:**

- **Escalonada:**
    - **Concurso de traslados y promoción interna: en el mes de marzo.**
    - **Personal oposición turno libre: en el mes de mayo.**
  - **Conjunta: Todo el personal se incorporaría en el mes de mayo.**
2. Carrera Profesional:  
**Respecto de las consultas que nos habéis hecho, por el tema de la valoración de los cursos y la formación a valorar para el reencuadramiento y/o progresión en la Carrera Profesional, nos ha comunicado que se ha ampliado la vigencia del actual acuerdo hasta marzo de 2020.**  
**Se prevé que a partir del 01 de abril de 2020 se aplique el nuevo acuerdo que conllevará que, de forma progresiva, se reduzca el período donde se obtengan los méritos para progresar hasta el 2023, año en que para poder progresar a un nuevo grado los méritos que se puedan alegar se ceñirán al periodo del grado, tal como se recoge en la normativa que publicó al respecto la GVA.**  
**Está pendiente de negociación la forma de valorar los cursos, los idiomas y la formación previa, ya que hay diversidad de posturas al respecto en la Mesa Negociadora (en la cual SATTUI no tiene representación, pero iremos informando de todo lo que esté a nuestro alcance).**
  3. Reconversión plazas C4 de laboratorios a grupo B\_EBEP o modificación del complemento de destino en el grup C1.  
**El VG nos comenta que la UVEG no tiene prevista ninguna modificación de este tipo y que tampoco se plantean entrar a valorarlo porque hay muchas reclamaciones respecto a la carga de trabajo, riesgos o penosidad que, a veces se ajustan a la realidad y otras no. También comenta que ninguna universidad había incorporado modificaciones en esta categoría profesional (aunque le hemos mostrado la última convocatoria de la Universidad Politécnica de Valencia en la que esta categoría profesional está clasificada con 3 niveles más de complemento de destino).**  
**SATTUI considera que, el criterio no puede ser como siempre "café para todos" pero que sí que es de urgente necesidad realizar un análisis realista de la clasificación de los puestos de trabajo en determinadas categorías y ajustar los complementos a las funciones reales desempeñadas por estos colectivos, abordando la reestructuración de la plantilla de manera que la clasificación de los diferentes puestos de trabajo refleje la responsabilidad inherente a dichos puestos.**
  4. Las plazas de grupo C1 de laboratorios adscritas al Parque Científico de la Universitat de València (p. e.: Colección Española de Cultivos Tipo {CECT}) ¿Por qué no pueden reconvertirse en contratos de interinos de programa siendo que se rescinden y renuevan cada año?

El VG comenta que únicamente los interinos de programa del Parque Científico cobran la carrera profesional con cargo al capítulo VI. El personal contratado con cargo a proyectos de investigación no puede acceder a ella.

**SATTUI solicita la ayuda del personal que cobre con cargo a proyectos de investigación y que realice tareas de tipo estructural, no coyuntural, con el fin de abordar la oportuna revisión.**

5. ¿Se han asignado ya las 9 plazas vacantes de C1 administrativo para las que se realizó el llamamiento antes de Navidades?

**VG: Sí, finalmente se han podido cubrir las nueve vacantes, pero ha sido dificultoso porque por diversos motivos, la bolsa ha corrido muchísimo, bien porque la gente estuviera trabajando bien porque se hubiera suspendido en la bolsa y no había personal disponible.**

6. Grabación de llamadas telefónicas para ofrecer plaza en llamamiento de bolsas de trabajo. Finalmente ¿Cómo se han configurado? ¿Se va a enviar la grabación o su transcripción a l@s trabajador@s como garantía de su elección tal como solicitó SATTUI?

**El VG responde que, de momento, han tenido serios problemas técnicos con el tipo de servicio que les ofreció Movistar, por lo que han tenido que suspender las grabaciones y realizar una inversión algo importante para poder realizar este tipo de grabaciones con una mínima garantía y accesibilidad. Volverán a grabar en breve y, en un principio, si no se observa que puedan surgir conflictos con l@s usuari@s del sistema, no se ha valorado enviar las transcripciones de las grabaciones.**

**SATTUI estima razonable el argumento y esperamos que realmente no perjudique a las compañeras/os este sistema de trabajo.**

7. ¿Por qué no se ha adaptado todavía en la RLT la nomenclatura de los grupos y los méritos?

**VG: Está pendiente ya mucho tiempo porque no se había comenzado la negociación de la estructura de las escalas en la UVEG (la Comisión aún no ha vuelto a reunirse), en cuanto se aprueben las escalas, se modificarán la denominación de los grupos, de las titulaciones requeridas para cada uno de ellos y los requisitos de idiomas, entre otros.**

8. Solicitamos que, en los baremos para la concesión de Comisiones de Servicio (CS) y/o Mejoras de Empleo (ME), la afinidad se valore en función de parámetros como:

- Experiencia profesional.
- Formación.
- Conocimiento de aplicaciones inherentes al puesto (SICUV, Admón. Electrónica, Contabilidad, Divisas, Estudiantado, Grado, Postgrado, Idiomas, etc...).

Que la cercanía no sea valorada más que al final, que no prevalezca la ubicación del personal (geográficamente).

**VG: aunque está pendiente de negociar, le gustaría que las CS y las ME fueran para puestos de trabajo no básicos (A1-A2 y Jefaturas) y para bajas de corta duración, intentando reducir a la mínima expresión la aplicación de esta forma temporal de provisión de puestos de trabajo.**



9. ¿Por qué no se publica junto con el calendario de vacaciones, las diferentes posibilidades del derecho a disfrutar de las vacaciones anuales a la vuelta de una baja de larga duración? Muchos compañer@s nos han manifestado su desconocimiento cuando les hemos comentado que la ley contempla que puedan disfrutarse hasta 18 meses después de la finalización del año de su incorporación, si por necesidades del servicio se le posponen al trabajador/a. Y muchas veces se sienten obligad@s a disfrutar sus vacaciones durante el primer trimestre del año siguiente a la finalización de su baja, por no enfrentarse con el superior jerárquico correspondiente.

**VG: considera que sí es conocido por el personal.**

**Desde SATTUI os solicitamos vuestra colaboración, si conocéis de algún caso donde a algún@ compañer@ se le haya denegado este derecho (tenemos conocimiento de que sí, pero nos faltaría la confirmación por parte de las personas afectadas).**

## **SATTUI**

Si deseas darte de baja de esta lista lo puedes solicitar en la dirección: [sattui@uv.es](mailto:sattui@uv.es)